REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Febrero de 2020.-DECRETO ALC. Nº 790/2020

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipalizada; Resolución Nº323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.732/19 de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación de Salud para el año 2020; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Decreto Alcaldicio N°638/20 de fecha 10 de Febrero de 2020, mediante el cual se nombra en calidad de reemplazo a doña Paula Scarleth Morales Rivera.

CONSIDERANDO: Memorándum N°949/2020, de fecha 21 de Febrero de 2020 del Jefe Departamento Sonvicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar continuidad en calidad de Reemplazo a Apra PAULA SCARLETH MORALES RIVERA, y así optimizar y dar plena eficiercia al Medianamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de Reemplazo de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

Nombre : Paula Scarleth Morales Rivera

Rut :

Cargo : Técnico de Nivel Superior de Salud.

Funcio : TENS

Lugar de Desempeño : CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.

Jornada : Completa 44 horas semanales.

Horario : 7:30 – 16:18 hrs.

Grado : Categoría C, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria.

Cálidad : Reemplazo licencia médica Antonia Mamani Castro,

TENS, Cat. C, Nivel 02.

Periodo Licencia Médica : Desde 21 de Febrero 2020 hasta el 21 de Marzo de 2020.

RUT Reemplazado :

Periodo de Vigencia : Desde 21 de Febrero 2020 hasta el 21 de Marzo de 2020.

Debe rendir caución : No.

^{2.-} Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°790/2020)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 215.21.03.005**, "Suplencias y Reemplazos" del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Coruna de Alto Hospicio; Autoriza a Don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal subregante de que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVES

ABEL CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Sección: Oficina de Salud.

APB/jmb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal